



VISTOS: el Informe N° 000403-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000206-2026-DDC PUN/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, la Hoja de Elevación N° 000233-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos;

Que, la Municipalidad Distrital de Capachica solicita la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación de la música y danza Qhashwa de Capachica, distrito de Capachica, provincia y departamento de Puno;

Que, a través del Memorando N° 000206-2026-DDC PUN/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno traslada el acta de validación del expediente de declaratoria;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, a través del Informe N° 000403-2026-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000029-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-FAP/MC, mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial evalúa, analiza y recomienda la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de la *Danza, música y canto Qhashwa vigente en el ámbito del distrito de Capachica, provincia y departamento de Puno*;

Que, el distrito de Capachica se encuentra en la península del Lago Titicaca en la provincia y departamento de Puno. Según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el distrito de Capachica cuenta con 7,540 habitantes mayoritariamente quechua. Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura en el distrito se encuentran las comunidades campesinas de Allan Pucara Jajanra Capano, Alto Yapura Lago Azul, Ccollpa, Chillora, Escallani, Hilata San Juan Yamocco Pampa, Isañura, Miraflores Yapura, San Cristobal, San Juan de Yancaco Grande, San Salvador de Cotos, Siale y Toctoro;

Que, según el expediente técnico, el nombre del distrito deriva del quechua *qhapaq t'ika*, donde *qhapaq* significa riqueza, abundancia o plenitud, y *t'ika* flor. Esta denominación alude a un territorio caracterizado por su fertilidad y capacidad productiva. Las actividades económicas de Capachica son la agricultura, la ganadería, la pesca, la artesanía y el turismo;

Que, en la cuenca del lago Titicaca se establecieron los llamados reinos o señoríos aimaras Lupaca, Colla, Pacajes, entre otros menores, luego de la caída de la cultura Tihuanaco. En el texto *Pukaras de los Collas: Guerra y poder regional en la cuenca norte del Titicaca durante el Periodo Intermedio Tardío*, Elizabeth Arkush menciona que las crónicas señalan como los reinos aimaras poderosos al reino Lupaca, en la ribera suroccidental del lago y al reino Colla al noroeste y al norte del lago. Además, plantea que el reino Colla tuvo las divisiones administrativas Colla Urcosuyu y Colla Umasuyu dependiendo de su ubicación geográfica, ambas con dos subdivisiones cada una; Capachica habría pertenecido al sector de Colla Urcosuyu limítrofe con La Paz. Posteriormente, los reinos aimaras fueron conquistados por el imperio inca. Aunque el sistema de gobierno fue reemplazado, los líderes locales continuaron ejerciendo su autoridad, manteniéndose también su estructura política, social, económica y religiosa;

Que, el historiador Waldemar Espinoza Soriano indica que en 1565 la administración colonial fracciona lo que integra el reino Colla en tres corregimientos: Paucarcolla, Urcosuyo del Collao (Lampa) y Collasuyo del Collao (Asángaro-Asillo). Paucarcolla queda bajo la jurisdicción de La Paz, mientras que los otros dos dependieron del Cusco, empero, los tres continuaron bajo la autoridad de la Real Audiencia de Charcas. Según el antropólogo Ludwin Sosa el corregimiento de Paucarcolla fue un pueblo de indios que estaba conformado por tres zonas territorialmente discontinuas: a) al norte, la zona de Huancane, Vilque chico, Moho y



Conima; b) al centro, la zona de Coata y Capachica; y c) al sur, la zona de Paucarcolla, Tiquillaca -también conocido con el nombre de San Francisco de Puna- y Puno e Ichu. La administración cambia a intendencias y la del territorio de Puno estuvo integrada por Azángaro, Carabaya, Chucuito, Huancané y Lampa;

Que, en el Reglamento Provisional de 26 de abril de 1822, el departamento de Puno estaba integrado por la provincia de Puno, Azángaro, Carabaya, Chucuito, Huancané y Lampa. El distrito de Capachica estuvo anexado a la provincia de Huancané. Mediante Decreto Legislativo del 02 de mayo de 1854, se dispuso la creación de la provincia del Cercado de Puno integrada por Puno como capital y los distritos de Capachica, Coata, Paucarcolla, Tiquillaca, San Antonio, Chucuito, Pichacani, Acora, Cabana, Vilque, Atuncolla, Caracolo y Juliaca;

Que, la colonización española sobre los pueblos aimaras desarrolla estrategias destinadas a facilitar la introducción y adopción del cristianismo en la población. En la publicación *El carnaval rural andino. Fiesta de la vida y la fertilidad*, el antropólogo Pedro Roel Mendizábal sostiene que las festividades del calendario festivo católico se introdujeron durante la conquista en el territorio peruano como parte del proceso de cristianización de la población indígena y afrodescendiente. El carnaval también se establece durante este periodo; se realiza antes de cuaresma constituyendo un espacio liminal y de trasgresión del orden cotidiano antes del periodo reflexivo de semana santa;

Que, sobre las celebraciones durante este tiempo del año, Roel señala que las sociedades andinas establecían el uso de tiempo y espacio alrededor del ciclo agrícola y ganadero de acuerdo a un calendario solar y lunar conforme a los tiempos de lluvia, entre los meses de diciembre y abril. Durante los meses de febrero y marzo, una época intensa de lluvias, se celebran rituales por la maduración del sembrado y se agradece a la Pachamama por la abundancia y la fertilidad. El carnaval rural andino celebra el ciclo productivo y vital asociado a la vida lo que incluye la iniciación de los jóvenes a la edad adulta;

Que, la danza, música y canto *Qhashwa* de Capachica es una expresión cultural ágil, vigorosa y alegre que corresponde a la fase culminante de un ciclo ritual, social y productivo vinculado al calendario agropecuario andino y a la memoria colectiva de la población. Según tradición oral local, la práctica de la *Qhashwa* inicia desde el mes de noviembre, tras la festividad de Todos los Santos. En este periodo, los jóvenes —varones y mujeres solteros— se trasladan a zonas de pastoreo en espacios altoandinos donde realizan actividades ganaderas y también se crean espacios de socialización, canto, y danza. Durante estas jornadas, los cantos se ejecutan en forma de contrapunto entre mujeres y varones ubicados en espacios opuestos, generando un diálogo colmado de ironía y simbolismo que concluye en la invitación al baile, configurando así su carácter de danza de enamoramiento. Estas prácticas se prolongan durante varios meses consolidando vínculos sociales y afectivos hasta alcanzar su máxima expresión en el periodo de carnavales;

Que, debido a ello, la *Qhashwa* se ejecuta como parte fundamental de las celebraciones de carnavales entre febrero y marzo como una manifestación cultural que alude al ciclo agrícola y al desarrollo de vínculos afectivos entre jóvenes; es decir, a la formación de nuevas familias y a la continuidad social de la comunidad. La *Qhashwa* está presente en los rituales que se desarrollan a lo largo de los días de celebración por los carnavales los cuales inician con el lunes de carnaval. Durante este día se realiza el señalamiento del ganado, práctica ritual de gran importancia dentro del sistema



agropecuaria andina orientada principalmente a las crías de vacuno y ovino. Este ritual consiste en la colocación de *t'ikachas*, adornos elaborados con lana de colores que se colocan en ambas orejas de los animales y que simbolizan la protección, fertilidad y reproducción del ganado. Además, los comuneros incorporan diversos elementos simbólicos como vino, flores, serpentina y frutos como el membrillo -asociado a la fertilidad y la producción- los cuales son utilizados como ofrendas a la Pachamama;

Que, posteriormente al señalamiento del ganado, las familias se trasladan a sus parcelas agrícolas, donde se lleva a cabo el *t'inkay*, uno de los rituales más significativos dentro del ciclo productivo andino, que constituye un acto de agradecimiento, reciprocidad y petición de abundancia a la Pachamama. Los comuneros rocían vino o alcohol sobre las chacras -especialmente en cultivos en etapa de maduración como la papa, haba u otros productos de temporada- como forma de retribución a la Pachamama por los beneficios recibidos. El *t'inkay* es acompañado por cantos y música *Qhashwa* en los que se expresan mensajes de agradecimiento, pedidos de protección frente a factores climáticos o naturales y deseos de prosperidad;

Que, en los siguientes días, la *Qhashwa* es ejecutada en contextos de recreación para la población tal como concursos locales, lo que permite promover la expresión cultural, fomentar la participación de diversas generaciones y fortalecer los lazos sociales a nivel local y distrital. Durante el miércoles de ceniza se realiza el concurso distrital de *Qhashwa* en el que participan diferentes comunidades. Por su lado, durante el jueves, viernes, domingo y lunes, se realizan concursos de *Qhashwa* en las comunidades campesinas o centros poblados que integran el distrito de Capachica;

Que, el baile de la *Qhashwa* es ejecutado en grupos por parejas de jóvenes solteros de una misma comunidad campesina. Cada comunidad conforma su propio conjunto de danzantes, el cual la representa en los diferentes espacios festivos y concursos durante el periodo de carnavales. Los músicos y cantores forman parte fundamental del grupo, participando activamente en la ejecución y transmisión de los repertorios musicales. Es importante señalar que la conformación de los grupos se inicia meses antes del periodo de carnavales, coincidiendo con las prácticas tradicionales de pastoreo en zonas altoandinas, donde los jóvenes comienzan a interactuar, ensayar cantos y movimientos, y establecer vínculos que posteriormente se consolidan en la conformación de las comparsas;

Que, cada grupo cuenta generalmente con un guía o danzante experimentado, quien cumple la función de liderar la comparsa, coordinar los ensayos, organizar los desplazamientos y dirigir las mudanzas de la danza durante su ejecución. El guía es elegido por los propios integrantes del grupo o por la comunidad, considerando su trayectoria, experiencia, liderazgo y habilidades demostradas en la ejecución de la *Qhashwa*;

Que, en el caso particular de la presentación de la *Qhashwa* en otros contextos festivos o de difusión, como es caso de la Festividad de la Virgen de la Candelaria en Puno, los grupos pueden estar conformados por seis a ocho bloques y cada uno de ellos cuenta con un subguía y un contraguía tanto en el grupo de varones como en el de mujeres. Los subguías cumplen funciones de conducción directa de cada bloque, asegurando la adecuada ejecución de las mudanzas, la sincronización de los desplazamientos y la cohesión interna. Por su parte, los contraguías apoyan en la coordinación y refuerzan el orden durante la ejecución;



Que, el baile presenta cuatro mudanzas o momentos: el enamoramiento, el cambio, el *pujllay* y el *cacharpari*. En el primer momento, las mujeres y varones bailan en movimiento, representa los primeros encuentros y conqueleo entre jóvenes. Los danzantes bailan en movimiento semicircular de izquierda a derecha agitando el *wichi wichi*, una tira trenzada de pompones de colores que simboliza la alegría y la fertilidad. Las mujeres agitan el *wichi wichi* de un lado a otro y los varones en forma circular, en otro movimiento ambos giran totalmente con el *wichi wichi* sobre sus cabezas. Posteriormente, los danzantes dejan el *wichi wichi* sobre el suelo y bailan alrededor de este dando palmas mientras repiten el movimiento semicircular de izquierda a derecha. Luego retoman el primer paso. En el segundo momento, las mujeres y varones intercambian sus monteras y sombreros como muestra de simpatía y aceptación del cortejo entre los jóvenes. En el tercer momento, llamado *pujllay* o carnaval, los danzantes bailan agitando el *wichi wichi* con alegría en homenaje a la Pachamama por los buenos cultivos. En el cuarto momento, llamado *cacharpari* o despedida, los danzantes representan el retorno a sus localidades y la promesa de volver a bailar el siguiente año, bailan en movimientos semicirculares mientras dan palmas. Los bailarines cantan en quechua y castellano mientras ejecutan la danza;

Que, la danza es guiada por la música y el canto de varones y mujeres. El marco musical es ejecutado por varones y está integrado por charangos chilladores, instrumentos de cinco cuerdas con una caja de resonancia tradicionalmente hecha del caparazón de armadillo, que tienen la particularidad de emitir sonidos agudos. Este charango es denominado localmente como *q'uirqui* o *quirquincho*. El canto es realizado por mujeres y los músicos varones que se turnan para cantar las canciones en quechua y castellano que guían la danza. Las canciones hacen referencia al amor, el cortejo, a las costumbres locales y a dichos sarcásticos y motivan a los danzantes. Los músicos y cantores presentan la misma indumentaria que los danzantes;

Que, la indumentaria utilizada por los bailarines, músicos y cantantes resalta por los elementos tradicionales que portan, así como por la diversidad de diseños y colores presentes en cada pieza. Las prendas son elaboradas por artesanos locales que utilizan lana de oveja obtenida del ganado de los propios pobladores, la cual es transformada mediante un proceso que incluye selección, lavado e hilado. El tipo de hilado define la pieza que se produce;

Que, la vestimenta que utiliza la mujer está integrada por un *chuku* o rebozo, prenda larga hecha de bayeta negra que cubre la cabeza hasta la altura de la pollera y es generalmente usado en las fiestas de carnavales. Sobre esta llevan una montera ovoidal hecha de bayeta negra que se caracteriza por un bordado que posee mucha variedad en diseños y colores, y por tener dos *t'ikachas* o pompones de lana multicolor. Asimismo, la mujer porta una blusa hecha de bayeta con bordados sencillos que es cubierta por una *juyuna* o chaqueta de bayeta negra con bordados de diversos diseños y colores en la parte frontal, en las mangas y muñecas. Sobre los hombros llevan una *lliklla* o manta de bayeta negra bordada. En la parte inferior, llevan una pollera verde, rojo y/o amarillo, la cual es sujeta por una faja de colores llamada *ch'umpi*, y debajo de esta portan un *unku* que también está bordado. Además, utilizan ojotas con flores;

Que, los varones utilizan un sombrero de paño negro adornado con alguna flor local. También una almilla de bayeta sobre la que utilizan un chaleco de bayeta negra con bordados en todo el pecho. Un pantalón de bayeta negra o azul con un pompo de lana de colores en cada pierna. Además, portan una chuspa de color negro con bordador de colores. Utilizan ojotas;



Que, tanto las mujeres como los varones llevan una faja adornada con monedas antiguas de plata denominada cinchu como símbolo de riqueza que el portador posee al pertenecer a una zona productora. El cinchu también es generador de un ritmo que acompaña la danza. Además, los danzantes portan un elemento representativo de la danza llamado *wichiwichi* que representa la cantuta, la flor de Capachica como símbolo de fertilidad y cortejo. Estos son elaborados con pompones de lana multicolor que figuran elementos de la naturaleza local y, en algunos casos, también incorporan membrillo como símbolo propiciatorio de abundancia;

Que, las prendas resaltan por la complejidad de los bordados, la variedad de colores de hilos que se utilizan y por plasmar una gran variedad de elementos de la naturaleza local como flores, picaflores, águilas, uvas; además del escudo del Perú. Todo ello es muestra de destreza y la creatividad de los artesanos;

Que, los conocimientos relacionados a la danza, la música y el canto son aprendidos mediante la observación directa desde muy temprana edad durante la ejecución de la *Qhashwa* en carnavales y otros espacios de difusión en los que se desarrolla la expresión cultural. Además, a través de la enseñanza de adultos a jóvenes que integran los grupos durante los ensayos;

Que, la danza, música y canto *Qhashwa* de Capachica es un elemento cultural que convoca a diferentes generaciones lo que ha permitido fortalecer su transmisión y la participación activa de la población para su difusión como en el concurso de danzas autóctonas de la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno en los primeros días de febrero y en las celebraciones por el día del campesino el 24 de junio;

Que, la danza, música y canto *Qhashwa* de Capachica, provincia y departamento de Puno, es una manifestación cultural vinculada a rituales andinos de fertilidad que afianza la relación de la población con su entorno. Además, evidencia la importancia de la lengua como vehículo de la transmisión de la cultura que se mantienen vigentes en los cantos *Qhashwa*, los conocimientos asociados a la textilería y los rituales de agradecimiento a la Pachamama. Asimismo, el *quirquincho* es un instrumento fundamental que otorga las melodías características a esta *Qhashwa*. Por todo ello, la *Qhashwa* de Capachica se constituye como un elemento cohesionador en el que interactúan personas de diferentes generaciones y que fortalece la memoria e identidad local;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000029-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-FAP/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la *Danza, música y canto Qhashwa vigente en el ámbito del distrito de Capachica, provincia y departamento de Puno*, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Danza, música y canto Qhashwa vigente en el ámbito del distrito de Capachica, provincia y departamento de Puno*, por las consideraciones expuestas.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° 000029-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-FAP/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000029-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-FAP/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Capachica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES